



Santiago, 15 de septiembre de 2014

CIRCULAR N°72

**DEPARTAMENTO CERTIFICACIÓN DE ORIGEN
SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de informarle, que mediante la comunicación N°4942 de fecha 22 de agosto pasado, la Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores nos ha informado, que representantes de los Gobiernos de Chile y China concluyeron los trabajos relacionados al proceso de transposición de las normas de origen del Tratado de Libre Comercio suscrito entre ambos países.

Al respecto, informo a usted, que lo anterior significa que se actualizará la Nomenclatura utilizada en el Tratado de Libre Comercio suscrito entre los 2 países en materia de normas de origen, pasando del Sistema Armonizado de Codificación de Mercancías del año 2002 (es la nomenclatura utilizada para llenar los certificados de origen en estos momentos), **a la vigente en el año 2012.**

Por tal motivo, la versión 2012 de la Nomenclatura del Sistema Armonizado, comenzará a aplicarse en nuestro país y en China, **a contar del 1° de octubre del año en curso.**

Teniendo presente lo anterior, agradeceré a usted, cumplir estos lineamientos a partir del 1° de octubre próximo, lo que implicará que en el recuadro 10 (HS Code) del Certificado de origen Form – F, **se indique a nivel de 6 dígitos, la subpartida arancelaria correspondiente al Arancel Chileno de importación en su versión 2012,** y no la del 2002 como debe consignarse en la actualidad.

Lo anterior, lo ponemos en su conocimiento, a fin de evitar reparos en la tramitación de los certificados de origen que se realicen a partir del 1° de octubre de 2014.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

**Hugo Baierlein Hermida
Gerente Comercio Exterior**